



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P.  
EMDUPAR S.A. E.S.P.**

**TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA INVITACION PÚBLICA No. 025 DE 2010.**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

**Valledupar – Mayo de 2.010.**



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

## **CAPITULO 1 INFORMACION GENERAL**

### **1.1 GENERALIDADES**

EMDUPAR S. A. E. S. P. Es una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que presta sus servicios en el área urbana de la ciudad de Valledupar, cuyo propósito es satisfacer la necesidad de sus clientes, utilizando medios eficientes que contribuyan al mejoramiento permanente de los procesos productivos y publicitarios de la Empresa

Los medios de comunicación son una de las fuentes de observación mas activas de las que disponen los ciudadanos para captar y comprender el clima político, económico y social que se desarrollo en su medio. Mas allá de la esfera de aquello, que es inmediata y directamente observable en nuestro entorno, la prensa escrita es insustituible en este papel de retratar la actualidad y al mismo tiempo, establecer las coordenadas del ambiente social en cada momento. Es un recurso único para el ciudadano de a pie, que se sirve de ellos para situarse socialmente, posicionarse políticamente y dar significado a su quehacer y a sus decisiones, en el ámbito de la convivencia civil.

EMDUPAR S. A. E. S. P. para dar cumplimiento a su misión y a los cometidos estatales, debe mantener presencia de su imagen institucional para la consecución de sus metas y por ende socializar sus actividades misionales.

Así las cosas, es importante para la empresa socializar, divulgar y difundir cada una de las actividades y gestiones que desarrolla en bien de la comunidad vallenata, para lo cual se puede valer de los medios de comunicación escritos en donde se informe especialmente todo lo relacionado sobre los programas misionales de la empresa, que busquen lograr un mayor posicionamiento y acercamiento ante la comunidad en general.

Por tal motivo, la empresa Emdupar S. A. E. S. P., tiene la necesidad de publicar todo tipo de información que se genere internamente, y de conocimiento externo para la comunidad. Para cumplir este propósito, se debe contratar los servicios de un medio escrito de mayor trascendencia en la ciudad de Valledupar, de circulación diaria, donde comuniquemos en forma veraz y eficaz la noticia con formato Universal de cincuenta y cuatro (54) cms de alto por seis (6) columnas de ancho, por un valor de quince millones quinientos mil pesos, IVA incluido, que contiene setenta y dos avisos en blanco y negro y ocho avisos a color durante un periodo de cuatro meses.

### **1.2 OBJETO DE LA OFERTA**

En razón de lo anterior, se adelantará la contratación para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

#### **ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance contractual se fundamenta en la contratación de los servicios de un medio escrito de mayor trascendencia en la ciudad de Valledupar, de circulación diaria, donde comuniquemos en forma veraz y eficaz la noticia con formato Universal de cincuenta y cuatro (54) cms de alto por seis (6) columnas de ancho.

### **1.3 NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE**

El presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se sujetará por lo dispuesto en las normas contempladas en el derecho privado, en especial la Ley 142 de 1994, y lo contemplado



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.** en el manual interno de contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. contenido en el acuerdo No. 0169 del día 11 del mes de Noviembre del 2005, modificado por el Acuerdo 004 del 2010, y demás normas concordantes y reglamentarias, y a lo especialmente previsto en estas reglas de participación.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FONDOS

El presupuesto oficial para el cumplimiento del objeto de la presente INVITACION PÚBLICA se estima por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P. En la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000.00) M/CTE**; que se descargarán de los rubros presupuestales N° 030516110121, 030516110221 030516110321 denominados IMPRESOS PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010000302 de fecha 24 de mayo de 2010.

**Forma de pago:** Emdupar S. A. E. S., P., cancelará el valor del presente contrato mediante pagos mensuales iguales incluyendo todas las publicaciones que se realicen. El pago se efectuará mes vencido y a la presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados, suscrita por el interventor. El valor total a cancelar al contratista será la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000.00) M/CTE**.

#### 1.5 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE LA PRESENTE INVITACION PÚBLICA

El presente documento se podrá consultar en la página WEB de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. – E.S.P., EMDUPAR S.A. E.S.P, hasta el día del cierre de la propuesta establecido en la cronología de este proceso.

#### 1.6 PRORROGAS

Los plazos establecidos en estos términos de la invitación PÚBLICA podrán ser prorrogados de oficio a criterio de EMDUPAR S.A.E.S.P.

#### 1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar oferta, ni celebrar contrato con EMDUPAR S.A. - E.S.P. S.A., por sí o por interpuesta persona, quienes se hallen incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

#### 1.8 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- El oferente debe presentar su propuesta en original debidamente foliada.
- Los proponentes deben considerar en sus ofertas los aspectos antes mencionados, que no exoneran de responsabilidad al contratista, el cual se considera idóneo, competente y con los medios técnicos y humanos para adelantar su labor.
- El oferente debe ser una persona idónea con el perfil requerido y con una experiencia específica mínima de siete años en las actividades relacionadas con el objeto.

Las Propuestas se recibirán el día señalado en la cronología de la presente invitación PÚBLICA, en sobre cerrado en la Oficina de Contratación de Emdupar.



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

## **1.9 PLAZO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, suscrita entre las partes.

## **1.10 REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES**

Quién desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos esenciales y no subsanables:

### **1.11 PARTICIPANTES:**

Podrán presentar propuesta las personas naturales y/o jurídicas, individualmente, en unión temporal o en consorcio, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar, que estén en condiciones jurídicas de cumplir con el objeto contractual, las cuales deberán ser invitadas previamente por EMDUPAR S.A E.S.P.

#### **1.11.2 PERSONAS JURIDICAS**

Las personas jurídicas deberán acreditar que su constitución no será inferior a un (1) año. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

#### **1.11.3 PRESENTACION OPORTUNA DE LA PROPUESTA**

El proponente, su representante legal o su delegado entregara la propuesta en EMDUPAR S.A E.S.P, en la oficina de Contratación, la cual debe estar identificada con el nombre de este proceso de contratación, dentro del plazo fijado, entendido como el término entre la fecha y hora de su apertura y la fecha y hora de su cierre según lo indicado en estos términos de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas extemporáneas, enviadas por correo, correo electrónico o vía fax.

#### **1.11.4 UNA OFERTA POR PROPONENTE**

Un Proponente deberá presentar solamente una OFERTA, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en las leyes Colombianas.

El Proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas dará lugar al rechazo de todas las propuestas que presente y de aquellas en que tenga participación.

## **1.12 MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION PÚBLICA**

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación.

## **1.13 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

El proponente deberá informarse acerca de las disposiciones legales vigentes para la contratación en EMDUPAR S.A. - E.S.P., igualmente deberá informarse respecto de las normas que regulan el régimen laboral, tributario y fiscal etc.



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para el incumplimiento de las condiciones del contrato que se llegare a suscribir.

La presentación de la propuesta constituirá prueba de que el proponente ha examinado completamente los diferentes documentos de la presente invitación PÚBLICA, que los ha comparado entre sí, que ha obtenido de EMDUPAR S.A. - E.S.P. las aclaraciones del caso, sobre todos los puntos inciertos o dudosos y que ha aceptado que los documentos son adecuados y están completos para definir los requerimientos de la presente invitación PÚBLICA.

## **CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

### **2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar escritos en idioma español.

### **2.2 DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA (NO SUBSANABLES)**

Se consideran documentos esenciales y no subsanables aquellos documentos que de no presentarse de acuerdo a los requisitos establecidos en los términos de la presente invitación PÚBLICA generan el rechazo de la propuesta.

La omisión de cualquiera de los documentos esenciales de la Propuesta que a continuación se relacionan dará lugar al rechazo de la propuesta por parte de EMDUPAR S.A. - E.S.P.

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal debidamente facultado (Anexo No 1).

De acuerdo con el modelo adjunto suministrado en estos términos, firmada por el proponente si este es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La omisión de las firmas solicitadas dará lugar al rechazo de la propuesta.

### **2.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) actualizado del proponente.**

### **2.4. Para personas Jurídicas se debe anexar:**

El certificado de Existencia y representación legal, expedido por la entidad respectiva, con anterioridad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la Oferta. En el certificado deberá constar la existencia de la sociedad, objeto, duración, representación y facultades del Gerente o representante legal para contratar. Debe acreditarse que la sociedad proponente ha sido constituida por lo menos de un (1) año antes del cierre de la presente invitación PÚBLICA.

### **2.5. Documento de Constitución o Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá anexarse el documento de conformación, así como la duración de la misma y se designe su Representante legal.

Para el caso de unión temporal deberá anexarse el documento de conformación donde también se indicará las responsabilidades y porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

**2.6.** Declaración de que el proponente no está inhabilitado y no tiene incompatibilidad para contratar con EMDUPAR S.A. - E.S.P. de acuerdo a la ley Colombiana y a la regulación de contratación interna de EMDUPAR S.A. - E.S.P. Declaración que se entiende y se considera presentada con la firma de la carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

### **2.7. Propuesta económica.**

EMDUPAR S.A E.S.P, considera que el valor fiscal del contrato que se derive de esta invitación, será de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000.00) M/CTE.**

### **2.8. Certificado Judicial Vigente con respecto al cierre de la presente invitación.**

**2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios**, expedido por la Procuraduría General de la Nación; vigente con respecto al cierre de la presente invitación.

**2.10. Certificado de Responsabilidad Fiscal**, expedido por La Contraloría General de la Republica, Vigente con respecto al cierre de la presente invitación y certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría Municipal de Valledupar.

### **2.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social.

### **2.12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.**

## **CAPÍTULO 3. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA FAVORABLE PARA LA ENTIDAD Y FIRMA DEL CONTRATO.**

### **3.1 ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento y anexar la documentación exigida.

Los Proponentes entregarán la propuesta en sobre cerrado, en original y copia.

Los sobres de las propuestas deberán estar dirigidos a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. - E.S.P. S.A., a la siguiente dirección:

SEÑORES



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. – E.S.P., EMDUPAR S.A. E.S.P.**

Oficina de Contratación  
Calle 15 No. 15 – 40 – Segundo Piso  
Teléfonos: 571 2058 – 571 2375 Fax: 571 2061  
Valledupar, Departamento del Cesar

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

**3.2 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán solicitar a la Oficina de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A – EMDUPAR S.A. - E.S.P., el retiro de sus propuestas, mediante escrito firmado y autenticado por el proponente o Representante legal o autorización expedida por el proponente o Representante legal en la que se indique claramente el nombre de la persona y su número de cédula autorizada para tal fin. La solicitud de retiro de la propuesta deberá ser radicada en la Oficina de Contratación de EMDUPAR S.A. - E.S.P. antes de la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

**3.3 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. - E.S.P. publique por un (1) día hábil el informe de evaluación de las propuestas, en la Pagina WEB de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A – EMDUPAR S.A. - E.S.P., para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**3.4 TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y PARA ACLARACION DE LAS MISMAS.**

Los estudios de evaluación técnicos, económicos, jurídicos, necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las solicitudes de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A – EMDUPAR S.A. - E.S.P. a los Proponentes para que aclaren o expliquen sus propuestas, se harán dentro de estos días.

**3.5 CRITERIOS DE PONDERACION Y METODOLOGIA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

En la selección de las propuestas de la presente invitación PÚBLICA celebrada por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. - E.S.P., se aplicará lo dispuesto por el acuerdo 0169 del 11 de noviembre del 2005, modificado por el acuerdo 004 de 2.010 que rige las normas de contratación de EMDUPAR S.A. - E.S.P., realizando el estudio jurídico, económico y técnico necesario para la evaluación, señalando para ello un plazo máximo de dos (2) hábiles contado a partir de la fecha de cierre de la Oferta.



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.

### 3.5.1 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE QUE SE AJUSTAN A LAS TERMINOS DE LA PRESENTE INVITACION.

EMDUPAR S.A.- E.S.P. realizará previamente un estudio detallado de las propuestas, con el propósito de definir cuales de ellas cumplen con los requisitos legales solicitados en el presente documento. Las propuestas que no cumplan con los requisitos de orden legal o jurídico serán rechazadas sin que sobre ellas se realicen los demás pasos de la evaluación.

Únicamente serán sujetas de evaluación las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos para participar y documentos esenciales solicitados en este documento.

### 3.5.2 PONDERACION DE CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas que cumplan con las condiciones del presente término serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Aspectos jurídicos	Cumple / No cumple
Evaluación económica de la propuesta	100 puntos
Experiencia del proponente	100 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>200 PUNTOS</b>

### CALIFICACION ECONOMICA

Para efectos de la calificación y comparación económica de las propuestas, se considerarán únicamente aquellas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico 2) Su valor total corregido resulte este dentro del siguiente rango: 95% Valor fiscal < Valor de La Propuesta < = 100% del Valor Fiscal. (Valor fiscal = \$ 15.500.000.) deberá arrojar el valor final del contrato, pero nunca podrá ser superior al presupuesto oficial.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

1. Primer criterio de calificación: Que cumple los criterios jurídicos.
2. Segundo Criterio calificación: Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido no estén dentro del rango establecido serán calificadas como NO CUMPLE.
3. Tercer criterio: Otorgar un máximo de 100 puntos a la propuesta que presente el valor económico, resultado dentro del rango establecido y además de la experiencia del proponente se obtenga el mayor puntaje.

### 3.5.3 DE CUANDO SE PRESENTAN EMPATES

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se escogerá la que presente el precio dentro del rango establecido y tenga mayor experiencia calificada, en el evento de persistir el empate se procederá a realizar un sorteo entre los proponentes empatados.

### 3.5.4 TERMINO PARA LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

Los informes de evaluación de las propuestas serán publicados en la página web [www.emdupar.gov.co](http://www.emdupar.gov.co), por un término de DOS (2) días hábiles después de la evaluación, con el fin de que los Proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A.– EMDUPAR S.A. - E.S.P., dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán.

### **3.5.5 ACEPTACION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será aceptada cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos. Se considera ajustada a los términos, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos.
- c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar y documentos esenciales solicitados en los términos.
- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos términos o cuando contengan defectos insubsanables.
- f) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, sociedad o Proponente o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación PÚBLICA, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. - E.S.P. corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en el presente términos de esta invitación.

### **3.6 DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA**

EMDUPAR S.A. E.S.P. podrá declarar desierta la presente INVITACIÓN PÚBLICA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

- b. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

### **3.7 PLAZO PARA ACEPTACION O DECLARATORIA DE DESIERTA**

La aceptación de la propuesta (o la declaratoria de desierta) se hará dentro de los términos planteados en la cronología de la presente invitación.

Este plazo podrá prorrogarse, por decisión de la Empresa EMDUPAR S.A E.S.P.

### **3.8 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS**

El Proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro una vez se halle notificado de la Aceptación; Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento (firma) del contrato.

En el evento que el proponente escogido no firme, no perfeccione o no legalice el contrato dentro de los términos de ley, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. - E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. - E.S.P., registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto y aprobación, por la Oficina de Contratación de EMDUPAR S.A. - E.S.P., de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA procederá con la publicación del contrato, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y el pago de los impuestos municipales y departamentales a que haya lugar.

### **3.9 GARANTIAS**

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A – EMDUPAR S.A. - E.S.P., una garantía única de cumplimiento.

Amparo de la póliza única:

- a) Cumplimiento del contrato por una cuantía igual al 20% de valor del contrato por el término de ejecución del mismo y noventa (90) días más.

## **CAPÍTULO 4 CONDICIONES DEL CONTRATO**

### **4.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

La aplicación de las facultades de terminación, modificación, caducidad e interpretación unilateral del contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de contratación de EMDUPAR S.A. - E.S.P. y la ley 142 de 1994.

### **4.2 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato anexa a los Términos de la invitación.



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

#### **4.3 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El Contratista no podrá ceder el contrato ni sub-contratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar- EMDUPAR S.A. - E.S.P. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera deberá renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de sub-contratos y la Entidad no adquirirá vínculo alguno con el sub-contratista.

#### **4.4 IMPUESTOS**

El Contratista asumirá el costo de todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Es de responsabilidad de los proponentes consultar y asumir los diferentes gravámenes e impuestos que se imponen para la ejecución del presente contrato.

EMDUPAR S.A. - E.S.P. retendrá los valores a que halle lugar sobre impuestos, tanto en el anticipo como en los pagos parciales y liquidación correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes sobre tributación. En caso que el Proponente ganador de la presente Oferta sea autorretenedor de algunos de los tributos, presentará a EMDUPAR S.A. - E.S.P. los documentos que lo acrediten como tal en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

#### **4.5 FORMA DE PAGO**

Emdupar S. A. E. S., P., cancelará el valor del presente contrato mediante pagos mensuales iguales incluyendo todas las publicaciones que se realicen. El pago se efectuará mes vencido y a la presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de servicios prestados, suscrita por el interventor. El valor total a cancelar al contratista será la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000.00) M/CTE..**

#### **4.6 LIQUIDACION DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo estipulado en EL manual interno de contratación No 0169 del 11 de Noviembre del 2005.

#### **4.7 SOLUCIONES DE CONFLICTOS**

Los conflictos o controversias que se presenten entre las partes con relación al contrato se solucionarán, de ser posible, mediante el arreglo directo, o siguiendo las instancias correspondientes.

#### **4.8 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

<b>OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.</b>					
<b>CRONOLOGIA</b>					
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>			<b>LUGAR/RESPONSABLES</b>	



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

Necesidad (Requerimiento y Justificación)	MAYO 21 2.010	Sección Promoción y Educación a Usuarios.
CDP	MAYO 24 2.010	Presupuesto
Análisis de Conveniencia y Oportunidad	MAYO 24 2010	Planificación
Pre-Términos de referencia	MAYO 2010	
Publicación Pagina Web. Pre –Términos de referencia y observaciones	Del 26 Y 27 de MAYO de 2010	
Publicación Términos de Referencia Definitivos	MAYO 28, al 01 de junio de 2.010.	Oficina Unidad Asesora Jurídica Oficina de Contratación
Cierre y Presentación de Propuestas	JUNIO 01 de 2.010	Oficina Unidad Asesora Jurídica Oficina de Contratación
Evaluación de propuestas	JUNIO 02 de 2.010	Oficina Unidad Asesora Jurídica Oficina de Contratación
Publicación del Informe de Evaluación y Observaciones al mismo.	JUNIO 03 Y 04 de 2010	Oficina Unidad Asesora Jurídica Oficina de Contratación
Respuesta a Observaciones y Adjudicación del Contrato	JUNIO 08 de 2010	Oficina Unidad Asesora Jurídica Oficina de Contratación
Firma y Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la aceptación de la propuesta	Oficina de Contratación

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR-EMDUPAR S.A. E.S.P.**

OFICINA DE CONTRATACIÓN

REF. : INVITACIÓN PÚBLICA No.

Calle 15 No 15-40. Teléfono 5712375 5712058 Fax : 5712061 [www.emdupar.gov.co](http://www.emdupar.gov.co) Valledupar- Cesar

e-mail : [emdupar@emdupar.gov.com](mailto:emdupar@emdupar.gov.com)

Página 13



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos y de acuerdo con la invitación formulada por Ustedes de fecha \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para participar en la presente Invitación Pública, tendiente a contratar la prestación de servicios señalados en los presentes Términos de Referencia de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Invitación Pública, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EMDUPAR S.A. E.S.P.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente Invitación Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por EMDUPAR S.A. E.S.P., para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EMDUPAR S.A. E.S.P. dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación Pública, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación Pública.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de la Invitación Pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido las siguientes adendas a los Términos de Referencia de la Invitación Pública:
  1. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (\_\_\_\_\_ folios) corresponden a documentos susceptibles de comprobación.

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Pública las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Los aspirantes deben anexar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos

Si es persona natural:

1. propuestas presentadas.
2. Hoja de vida.
3. Paz y salvo Emdupar.
4. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del contratista.
5. Fotocopia del Pasado Judicial, expedido por el DAS. Su vigencia es de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición.
6. Registro Único Tributario - RUT.
7. Paz y salvo de industria y comercio
8. Antecedentes disciplinarios.
9. Paz y salvo contraloría municipal.
10. Copia último pago de seguridad social.

Si es persona jurídica:

Calle 15 No 15-40. Teléfono 5712375 5712058 Fax : 5712061 [www.emdupar.gov.co](http://www.emdupar.gov.co) Valledupar- Cesar  
e-mail : [emdupar@emdupar.gov.com](mailto:emdupar@emdupar.gov.com)



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

11. propuestas presentadas.
12. Hoja de vida.
13. Cámara de comercio original.
14. Paz y salvo Emdupar.
15. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del contratista.
16. Fotocopia del Pasado Judicial, expedido por el DAS. Su vigencia es de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición.
17. Registro Único Tributario - RUT.
18. Constancia emitida por el proveedor en la que demuestre que el producto que ofrece fue elaborado cumpliendo las normas técnicas y ambientales Colombianas, mediante Certificado de Conformidad del bien o producto suministrado.
19. Paz y salvo de industria y comercio
20. Antecedentes disciplinarios.
21. Paz y salvo contraloría municipal.
22. Copia último pago de seguridad social.
23. Constancia firmada por el revisor fiscal o el representante legal, mediante la cual manifieste que se encuentran al día con el pago de parafiscales, pensión, salud, etc. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
24. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante legal.
25. Fotocopia del Pasado Judicial del Representante legal, expedido por el DAS. Su vigencia es de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición.

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. \_\_\_\_\_**

**FECHA: \_\_\_\_\_**

**CONTRATANTE: EMDUPAR S. A. E. S. P.**

**CONTRATISTA:**

**VALOR: \$**

**OBJETO:**



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

**PLAZO:** TRES (3) MESES.

**INTERVENTORIA:** XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO JOSE DAZA LEMUS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.009.525 expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., debidamente facultado según Acta de Junta Directiva No.008 del 24 de Noviembre de 2009, y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.**, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXX**, igualmente mayor de edad y con domicilio en Valledupar, identificado con cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones: **1) XXXXXXXXXXXXX, 8) Que conforme a lo expuesto, el presente contrato se suscribe con el ofertante y se registrá por las normas que regulan la materia, el Derecho Privado, la Ley 142 de 1994, el Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y en especial por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- XXXXXXXXXXXXX, CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR: 1. XXXXXXXXXXXXX. CLAUSULA TERCERA. INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y segunda del presente Contrato, EL CONTRATISTA, deberá rendir un (1) informe de las actividades desarrolladas durante la mensualidad respectiva. Además, deberá rendir los informes que le solicite el Supervisor en cualquier momento. CLAUSULA CUARTA: VALOR.- El valor del presente Contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXX** CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EMDUPAR S.A. E.S.P., cancelara el valor del presente contrato por mensualidades vencidas a razón de **XXXXXXXXXXXX** previa presentación y aprobación del informe por parte del Interventor del Contrato, y la acreditación de los aportes del Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), CLAUSULA SEXTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2010, con cargo al presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XXXXXXXXXXXX**, expedido por el Jefe de la División de Presupuesto, CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del objeto del presente Contrato es de **XXXXXXXXXXXX**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Desde la firma del acta de iniciación previo perfeccionamiento y legalización del Contrato., CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: Con fundamento en el Artículo Décimo del Acuerdo JD-0169 de 2005 (Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma y entrega del presente contrato, EL CONTRATISTA presentará ante la Secretaría General de EMDUPAR S.A. E.S.P., la Garantía Única constituida en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País que avale el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del presente vínculo contractual, que ampare los siguientes riesgos: **a) El Cumplimiento**, por una suma equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y noventa (90) días más. CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA: EMDUPAR S.A. E.S.P., ejercerá la Interventoria del presente contrato a través **XXXXXXXXXXXX**o quien haga sus veces, quien velara por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: **1.** Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma **3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). **4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA. **5.** Solicitar las adiciones o modificaciones del contrato, cuando sea procedente. **6.** Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente Acta de Liquidación. **7.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. CLAUSULA DECIMA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se genera ningún tipo de vinculo laboral con la Empresa, ni con el personal que esta llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente los derechos ni obligaciones surgidos del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento**



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE Prensa ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

previo, expreso y por escrito por parte de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., **CLAUSULA DECIMA TERCERA. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligada a afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.**- las partes declaran como domicilio para la ejecución de este Contrato la Ciudad de Valledupar y para efecto de notificación del contratista se hará en la **XXXXXXXXXXXX** **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL.**- El presente Contrato se rige por el Derecho Privado y demás disposiciones concordantes y lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., **CLAUSULA DECIMA SEXTA: APROBACIÓN DE GARANTÍAS.**- Las garantías señaladas en la Cláusula Cuarta serán aprobadas por la Secretaria General de EMDUPAR S.A. E.S.P., una vez sean presentadas por el contratista para la legalización del presente contrato., **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto del contrato y realizar las actividades que de este se desprenden, b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del presente contrato bajo su propia responsabilidad, c) desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta, d) garantizar la calidad y oportunidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la ley, e) atender de forma oportuna los requerimientos y solicitudes de la Gerencia o el interventor asignado f) Cancelar el pago de la Seguridad Social Integral, lo cual se constituye en un requisito para el pago de los servicios prestados, g) Presentar un informe de las actividades desarrolladas, **OBLIGACIONES DE EMDUPAR S.A. E.S.P:** a) Asignarle un interventor al presente contrato quien para tal efecto, **tendrá las siguientes atribuciones:** Verificar que la contratista cumpla con las obligaciones contractuales, Elaborar acta inicio y de liquidación una vez finalice el contrato, Informar al gerente de EMDUPAR S.A. E.S.P., respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista, exigir mensualmente un informe de su gestión, Certificar respecto al cumplimiento del contratista y en caso de incumplimiento abstenerse de suscribir dicha certificación. La certificación se constituye en un requisito previo para el pago que deba realizar la Empresa, Verificar que el contratista esté a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral, para poder proceder a efectuar los pagos del contrato y Las demás inherentes a la función desempeñada. Si la Interventoría observa incumplimiento, negligencia o demoras en la realización de las actividades asignadas al contratista de forma reiterada, de forma tal que demuestren descuido en la defensa de los intereses de la Empresa, podrá de forma inmediata informar a la Gerencia sobre el particular para que se otorgue visto bueno y hacer efectiva la Cláusula Décima Sexta "Terminación Unilateral", en cualquier momento de la ejecución del contrato de prestación de servicios, **b)** Suministrar la información necesaria de que requiere el contratista para el buen desarrollo de las tareas y diligencias encomendadas, **c)** Cancelar en la forma pactada el valor acordado, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS O SANCIONES.**- En caso de incumplimiento parcial de una o varias de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del contratista, EMDUPAR S.A. E.S.P., queda facultada para imponer las sanciones por concepto de multa equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales serán retenidas de las sumas pendientes por pagar a favor de la Contratista si lo hubiere o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva., **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del **CONTRATISTA**, del objeto contractual o de las obligaciones contenidas en este contrato, deberá pagar a EMDUPAR S.A. E.S.P., a título de pena pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba la Empresa por el incumplimiento., **CLAUSULA VIGESIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida u obstaculicen la normal ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia las partes acudirán en primera medida al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, ante un juez natural, **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DE LA MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL.**- EMDUPAR S.A. E.S.P., podrá interpretar, modificar, reducir y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** de las obligaciones que le impone el presente contrato, EL **CONTRATISTA** renuncia a perjuicios por indemnización por tal medida y solo tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto se haya alcanzado a realizar según el objeto del contrato y los gastos correspondientes hasta la fecha que se tome tal determinación. **El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:** **1)** Por incumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por ejercicio de las facultades exorbitantes de la Administración de EMDUPAR S.A. E.S.P., de que trata la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** En cualquier momento de la ejecución del contrato, por incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones derivadas de las actividades inherentes al objeto contractual. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho; con



Empresa de Servicios Públicos de Valledupar S.A. E.S.P.

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE PRENSA ESCRITA DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DONDE SE COMUNIQUE EN FORMA VERAZ Y EFICAZ LA NOTICIA; EN FORMATO UNIVERSAL.**

relación al numeral 5, a través de acto administrativo unilateral proferido por la Gerencia con visto bueno de la Interventoría.- **Parágrafo: Liquidación.** Una vez terminado el contrato por cualquiera de las causas antes establecidas, se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes de conformidad con lo preceptuado por el Estatuto Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y demás normas concordantes, **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DESISTIMIENTO.** El contratista se compromete a entregar la póliza o garantía y demás documentos requeridos para la legalización del Contrato de Prestación de Servicios, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, pasados los cuales se entiende que desiste del Contrato, dejando a voluntad de la Empresa la decisión de contratar con otra persona los servicios aquí descritos., **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: ACTA DE INICIO.** El Acta de inicio será suscrita una vez se hayan presentado los impuestos de ley exigidos y la garantía o póliza haya sido presentada y aprobada., **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes con todos sus soportes (Antecedentes disciplinarios y fiscales, Paz y Salvo de Emdupar, Paz y Salvo Municipal, Paz y salvo de la Contraloría Municipal, RUT, Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de antecedentes judiciales, Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral), y para su ejecución requiere del pago de los impuestos de ley (Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo Departamental, Impuesto Pro-cultura), Constancia del Último Pago de Seguridad Social, de la aprobación de la garantía señalada, expedición de la reserva presupuestal y suscripción del acta de inicio. **Parágrafo: Anexos.** XXXX XXXXX XXXXX. Para constancia se firma en Valledupar, a los

XXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXX  
Gerente EMDUPAR S.A. E.S.P.

XXXXXXXXXXXXX  
Contratista